

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00962-00

DEMANDANTE: LYAN VARGAS
DEMANDADO: CARLOS PERILLA

En atención a la solicitud de la parte, y como quiera que se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la conciliación a que llegaron las partes, en audiencia de fecha 10 de febrero de 2020, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de pertenencia, instaurado por LIYAN VIRGELINA VARGAS CARDENAS contra CARLOS ALFREDO PERILLA CARDENAS, **por conciliación.**

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso de reivindicatorio en reconvención, instaurado por CARLOS ALFREDO PERILLA CARDENAS contra LIYAN VIRGELINA VARGAS CARDENAS, **por conciliación.**

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda decretada sobre el predio objeto de las pretensiones en auto de fecha 11 de febrero de 2019. (fl. 42 y 43 c2) **Ofíciense.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 04 de noviembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

